Corresp. Exp. Nº 406-000050 Letra..... Año 26 Fº 20

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN Nº 407 -SAGyA-2026

SAN JUAN, 15 OCT 2026

VISTO:
El Expediente N° 406-000050-2026-GC, registro del Centro Bio Tecnológico, dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria; y,

CONSIDERANDO:
Que por las mencionadas actuaciones, el Señor Director del Centro Bio Tecnológico, dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, solicita la reparación de una (1) Mufla, que se usa en los laboratorios dependientes del Centro Bio Tecnológico- Instituto Tecnológico.
Que obra presupuesto, Certificado de Proveedor del Estado, Certificado de Cumplimiento Fiscal, constancia de Inscripción.
Que cuenta con el V° B° del Señor Secretario de Agricultura, Ganadería y Agroindustria.
Que de acuerdo al monto a intervenir y la disposición establecida en el marco de la Ley N° 2000-A, artículo 16, inciso 2), por Causa o Naturaleza debidamente justificada, apartado j), la reparación de vehículos y equipos, desarme para verificar los trabajos a realizar, por la suma de pesos cuatrocientos ochenta mil ($ 480.000,00.-).
Que ha tomado debida intervención el Departamento Contable, y Asesoría Letrada de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria.
POR ELLO;

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y AGROINDUSTRIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Se autoriza realizar una contratación Directa por Causa o Naturaleza, por la reparación de una (1) Mufla, que se usa en los laboratorios dependientes del Centro Bio Tecnológico- Instituto Tecnológico, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Se ordena el pago, por la suma de pesos cuatrocientos ochenta mil ($ 480.000,00.-), a favor del Bioingeniero Pablo Gustavo Ceferino Martinazzo Cabello, CUIT Nº 20-24836849-8.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo que antecede deberá imputarse a:

PRESUPUESTO AÑO 2026.
Fuente 11.

28.00.00.A01- Instituto Tecnológico y Hortícola Semillero.
01- Instituto Tecnológico y Hortícola Semillero.
3- Servicios No Personales.
3- Mantenimiento, reparación y limpieza.
03- Mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos.....$ 480.000,00.-

ARTÍCULO 4º.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

COPIA FIEL
Cecilia Vanesa Videla
Jefa Departamento Administrativo
SCDE-SICyS-SAGyA-SCTel

Prof. MIGUEL LEONARDO MORENO
Secretario de Agricultura, Ganadería y Agroindustria
Ministerio de Producción, Trabajo e Innovación